

ms.n.m y coronación a 835,5 m), siendo la altura útil de 6,5 m, lo que proporciona una capacidad máxima de almacenamiento de 100.000 m<sup>3</sup>.

La red de tuberías es del orden de 160 Km de longitud, con diámetros comprendidos entre 110 mm y 1400 mm, siendo los materiales a emplear en las tuberías de hasta 315 mm de PVC y las de diámetros superiores de polietileno reforzado (PRFV). El movimiento total de tierras para su instalación se estima en unos 500.000 m<sup>3</sup>, con unas bandas de ocupación temporal de terrenos variable entre 3 a 7 metros de anchura.

La instalación de riego se complementa con varios tipos de arquetas prefabricadas de hormigón para alojamiento de ventosas, llaves de seccionamiento de la red, desagües, hidrante de cada unidad teórica de riego, etc., hasta un total de seis tipos con dimensiones que oscilan entre 1 x 1 x 1 hasta 2,5 x 1,5 x 1,5 m, superando el medio millar de unidades.

La red de caminos existente de la zona regable, será mejorada en su totalidad con aportación de materiales naturales, que permitan soportar las nuevas cargas, a las que serán sometidos después del proceso de transformación en regadío la zona regable. Se prevén tres tipos de mejora:

Camino tipo A: Estabilizado con capa de 15 cm de zahorra natural.

Camino tipo B: Estabilizado con capa de 20 cm de zahorra natural.

Camino tipo C: Estabilizado con capa de 20 cm de zahorra natural, 20 cm de zahorra artificial y 5 cm de aglomerado.

Se ejecutará un camino de nueva traza, para servicio de la tubería que comunica la estación principal de bombeo con la balsa de regulación, de acuerdo con el tipo C.

La infraestructura necesaria para el transporte de energía eléctrica será, según la documentación aportada, promovida por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo objeto de otro proyecto que requerirá someterse en su momento a los procedimientos administrativos y ambientales establecidos en la legislación, si bien mediante la Resolución de 5 de mayo del presente año, se determina por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma, el no sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del anteproyecto para concurso y montaje de las líneas eléctricas y subestación principal precisas para la alimentación del azud de Riobobos y a los sectores de riego de Riobobos y Villaflores e implantación de dos nuevas bombas en la central principal de bombeo, en la provincia de Salamanca, promovido por la Confederación Hidrográfica del Duero (B.O.C. y L. n.º 94, de 18 de mayo de 2005).

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

38.300/05. **Resolución de la Dirección General para la Biodiversidad, por la que se hace pública la fecha límite para la presentación de proyectos LIFE-Naturaleza en España.**

La Comisión europea ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (21 de junio de 2005) la convocatoria de proyectos LIFE 2005-2006, en la que se fijan los plazos máximos de entrega de los proyectos a las autoridades nacionales competentes y a la Comisión.

Para España el plazo de entrega de los proyectos LIFE Naturaleza será el 15 de septiembre de 2005. El formulario de candidatura para la presentación de los proyectos está disponible en la página web de la Comisión Europea: <http://www.europa.eu.int/comm/environment/life/home.htm>

Los proyectos se entregarán en el registro de la Dirección General para la Biodiversidad, calle Gran Vía de San Francisco 4, E-28005 Madrid, de lunes a viernes de 8 a 15 horas y los sábados de 8 a 14 horas.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Director General para la Biodiversidad, José Luis Herranz Sáez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

37.663/05. **Anuncio de la Generalitat de Catalunya Departament de Treball i Indústria de informació pública sobre la autorización administrativa, reconocimiento de utilidad pública y la aprobación del proyecto de una instalación eléctrica (exp. 10.795/2005-AT).**

De acuerdo con lo que señala la disposición transitoria 1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y a los efectos que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, reconocimiento de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en avda. Paral·lel, 51, de Barcelona.

Expediente: 10.795/2005-AT.

Características: variante línea 45 kV SE Tregura-Ripoll, entre los soportes 43 y 49.

Tensión: 45 kV.

Longitud: 1.281 m.

Origen: T-43.

Final: T-49.

Núm. y tipos de circuito: 2 simples (1 a 45 kV y 1 a 25 kv LA 145 Al-Ac).

Tipos de material del soporte: metálicos de celosía.

Término municipal: Camprodón.

Finalidad: modificación de la línea para la construcción de un polígono industrial en la Plana del Mas de Molló.

Presupuesto: 336.875,33 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por el proyecto de la instalación puedan examinarlo en los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Indústria en Girona (C. Migdia, 50-52, Girona), y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 6 de junio de 2005.—La Directora de los Servicios Territoriales en Girona, Núria Arnay i Bosch. (05.158.005).

37.665/05. **Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departament de Treball i Indústria de 27 de mayo, de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (exp. 00019003/2004; ref. A-9389-RL).**

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio social en la av. Paral·lel, 51, de Barcelona, ha solicitado ante el Departamento de Trabajo e Indústria la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la variante de la línea eléctrica aérea-subterránea 25 kV Sant Llorenç entre los apoyos núm. T-59 y núm. T-92 existentes, y variante aérea-subterránea línea 25 kV derivación a CT WX469, en el término municipal de Camarasa (Noguera).

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4269, de 26.11.2004, en el BOE núm. 292, de 4.12.2004, y en los periódicos Segre y La Mañana, ambos de 18.11.2004.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha comunicado al Ayuntamiento del término municipal donde radican los bienes o derechos afectados por la instalación para su exposición al público por un período de 20 días, para que se pueda comprobar la existencia de errores en la relación de afectados que consta en el Anuncio de información pública, así como formular las alegaciones que sean procedentes de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147 del Real decreto mencionado. El Ayuntamiento de Camarasa comunica que, durante el plazo de exposición pública en el tablón de anuncios, no se ha presentado ninguna reclamación.

Visto que la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, no ha podido llegar a un acuerdo con el señor Francisco Rubió Pallé —heredero de la señora María Rosa Pallé Arisó—, propietario afectado por esta instalación eléctrica, se le ha notificado individualmente para que pueda formular las alegaciones que sean procedentes. El señor Francisco Rubió Pallé, presenta un escrito en el que solicita que se le informe sobre la compensación económica de las afecciones, y estos Servicios Territoriales le comunican que, según la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, la compensación correspondiente se determinará en la fase de precio justo.

De acuerdo con lo que prevén el artículo 146 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se solicitó informe al Ayuntamiento de Camarasa, al Servicio Territorial de Lleida de la Dirección General de Carreteras, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, a Telefónica de España, SA, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la Comunidad de Regantes El Campell y a la Comunidad de Regantes Reg de La Roda. El Ayuntamiento de Camarasa informa favorablemente la autorización solicitada. La Comunidad de Regantes El Campell no tiene ningún inconveniente en que se autorice la instalación. La Comunidad de Regantes Reg de La Roda acuerda conceder permiso para la autorización solicitada. La Confederación Hidrográfica del Ebro, fuera del plazo establecido, presentó informe con consideraciones, las cuales fueron aceptadas por Endesa Distribución Eléctrica, SL. Telefónica de España, SA, dentro del plazo establecido, y con reiteración previa, no se ha manifestado.

Completados los trámites administrativos que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Autorizar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, la variante de la línea eléctrica aérea-subterránea 25 kV Sant Llorenç, entre los apoyos núm. T-59 y núm. T-92 existentes, y variante aérea-subterránea línea 25 kV derivación a CT WX469, en el término municipal de Camarasa (Noguera).

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados que se sometieron a información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4269, de 26.11.2004.

3. Aprobar el proyecto de ejecución con las características técnicas siguientes:

Línea aérea de 25 kV Sant Llorenç.

Origen: HAV núm. 74 de la línea 25 kV Sant Llorenç: al PT W5005 Repetidor.

Final: nueva TM núm. 92 (proyectada a FEC-38.768) de la línea de 25 kV Sant Llorenç: al PT W5005 Repetidor.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 794 m.

Número de circuitos: uno.

Número de conductores de la línea: tres.

Material de los conductores: aluminio-acero.

Sección en mm<sup>2</sup>: LA-56 (reinstalar el conductor existente LA-56 entre la nueva T-86 y T-92 existente).

Material de los apoyos: metálicos.

Altura media: 15,2 m.

Vano medio: 132,28 m.

Término municipal: Camarasa (Noguera).

Presupuesto: 20.378 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada y también el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero técnico industrial señor Ricardo Cabestre Peiret, visado en fecha 8 de marzo de 2004, con el núm. 001884, por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Lleida, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.

b) La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

c) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

d) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de seis meses contados desde la fecha de la publicación de esta Resolución en el DOGC.

e) Los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Lleida podrán realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

f) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución y su finalización.

La comunicación del final se acompañará con el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado y que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

g) La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones que esta imponga.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

h) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras e instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 27 de mayo de 2005.—Pilar Nadal Reimat, Directora de los Servicios Territoriales en Lleida en funciones.

37.666/05. **Anuncio de la Generalitat de Catalunya Departament de Treball i Industria de informació pública sobre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de una instalación eléctrica (exp. 16.029/2005-AT).**

De acuerdo con lo que señala la disposición transitoria 1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y a los efectos que prevén el artículo 6 del De-

creto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio social en av. Pararal-lel, 51, Barcelona.

Expediente: 16.029/2005-AT.

Objeto: variante de la línea a 132 kV, desde la subestación de Buixalleu a las subestaciones de Salt y de Llinars.

#### Características técnicas.

Origen: soporte T-269.

Final: soporte T-289.

Longitud: 4.587 m.

Tensión: 132 kV.

Núm. de circuitos: 2.

Conductores: 12 de LA y 455 de AI-Ac.

Núm. y tipo de cables a tierra: 1 OPGW24f.

Disposición de los conductores: hexágono irregular.

Tipo de soporte y material: H, D Y I de acero galvanizado.

Núm. de soportes de anclaje: 10.

Núm. de soportes de suspensión: 5.

Tipo aislador y material: 120 kN 220 kV, composite.

Términos municipales: Vilobí d'Onyar y Riudellots de la Selva.

Finalidad: eliminar afectación con la línea de ferrocarriles de alta velocidad en el tramo Sils-Riudellots de la Selva.

Presupuesto: 2.372.352,53 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por el Proyecto de la instalación puedan examinarlo en los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Girona (c. Migdia, 50-52, Girona), y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Girona, 14 de junio de 2005.—Núria Arny i Bosch, Directora de los Servicios Territoriales en Girona.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

36.656/05. **Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Prisma n.º 6.100».**

Por don Francisco Huesa Lahoz, con domicilio en C/ Mayor, nº 13, Berge (Teruel), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para Recursos de la Sección C), con el nombre de Prisma, al que ha correspondido el n.º 6.100, para una extensión de 55 Cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Berge, Castellote, Molinos y Seno, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0°26'00"	40°50'00"
2	0°25'00"	40°50'00"
3	0°25'00"	40°49'20"
4	0°22'40"	40°49'20"
5	0°22'40"	40°49'00"
6	0°23'20"	40°49'00"
7	0°23'20"	40°48'40"
8	0°23'00"	40°48'40"
9	0°23'00"	40°48'20"
10	0°23'40"	40°48'20"
11	0°23'40"	40°47'20"

Vértices	Longitudes	Latitudes
12	0°24'20"	40°47'20"
13	0°24'20"	40°47'00"
14	0°25'00"	40°47'00"
15	0°25'00"	40°46'40"
16	0°26'00"	40°46'40"
17	0°26'00"	40°47'40"
18	0°25'40"	40°47'40"
19	0°25'40"	40°48'00"
20	0°25'20"	40°48'00"
21	0°25'20"	40°48'20"
22	0°25'00"	40°48'20"
23	0°25'00"	40°49'00"
24	0°25'40"	40°49'00"
25	0°25'40"	40°48'20"
26	0°26'00"	40°48'20"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 55 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25-08-78, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en este Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 9 de marzo de 1999.—El Jefe del Servicio, Fernando Milla Barquintero.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

36.608/05. **Edicto de la Excelentísima Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa para la obra número 131 del Plan de Obras y Servicios 2.004 Paradela.—Carretera Provincial «de Pacios por Aldosende a Currelos», ensanche y mejora del punto kilométrico 0,300 al 0,900.**

Por Decreto de la Xunta de Galicia número 137/05, de 12 de mayo, publicado en el Diario Oficial de Galicia número 106/05, de 3 de junio, se declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 131 del Plan de Obras y Servicios 2.004 Paradela.—Carretera Provincial «de Pacios por Aldosende a Currelos», ensanche y mejora del punto kilométrico 0,300 al 0,900, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Corporación en Sesión de 31 de enero de 2.005, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, en los lugares en que se encuentran ubicados los bienes objeto de expropiación. La relación de bienes y afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 141/05, de 22 de junio.

Lugo, 22 de junio de 2005.—El Presidente en Funciones, Fdo.: José Carlos Rodríguez Andina.—El Secretario, Fdo.: Faustino Martínez Fernández.

36.753/05. **Edicto del Ayuntamiento de Carcaixent relativo a la exposición pública de los propietarios y bienes afectados en la expropiación para la apertura de calle nueva en colonia Santa Marina (fase I).**

En el expediente que se instruye para la expropiación por tasación conjunta de los bienes y derechos que se